

Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad
Área de Conocimiento: Derecho Romana - 4-5

Comisión Titular:

Presidente: D. José Luis Murga Gener, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Jesús Burillo Lashuertos, Catedrático de la Universidad de Murcia.

D. Antonio Viñas Otero, Profesor Titular de la Universidad Autónoma de Madrid.

D. Ramón Herrera Bravo, Profesor Titular de la Universidad de Granada.

Vocal Secretario: D. Ramón López Rosa, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Manuel Jesús García Garrido, Catedrático de la U.N.E.D.

Vocales: D. Antonio Fernández de Buján y Fernández, Catedrático de la Universidad de Cádiz.

D. Juan Freixas Pujadas, Profesor Titular de la Universidad de Zaragoza.

D. Luis Rodríguez Álvarez, Profesor Titular de la Universidad de Oviedo.

Vocal Secretario: D. Javier Paricio Serrano, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.

Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria
Área de Conocimiento: Enfermería - 6

Comisión Titular:

Presidente: D. Hugo Galera Davidson, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Miguel Ángel Acosta Herrera, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna

D. Fernando de la Torre Oriá, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

D. Enrique Podiol Molina, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Vocal Secretario: D^a Petra de la Torre Aragón, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Joaquín Castro Cerralbo, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Manuel Ramón Mejía Molina, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

D^a Bertyla Suñe Ysamat, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Central de Barcelona.

D^a María Cardera Rodríguez, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Vocal Secretario: D. Carlos Chaparro Queija, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria
Área de Conocimiento: Enfermería - 7

Comisión Titular:

Presidente: D. Hugo Galera Davidson, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D^a M^a del Carmen Villaverde Gutiérrez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

D. Jesús Antonio Sáez Crespo, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

D. Juan Vicente Beneit Montesinos, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: D^a Guadalupe Ruiz Álvarez, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Joaquín Castro Cerralbo, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Manuel Ramón Mejía Molina, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

D^a Trinidad Alcalá Pérez, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Córdoba.

D^a Mercedes, Rafael Santamaría, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.

Vocal Secretario: D. Carlos Chaparro Queija, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria
Área de Conocimiento: Enfermería - 8

Comisión Titular:

Presidente: D. Joaquín Castro Cerralbo, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D^a M^a del Carmen Villaverde Gutiérrez, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

D. Jesús Antonio Sáez Crespo, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

D. Juan Ignacio Franch Valverde, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.

Vocal Secretario: D^a Petra de la Torre Aragón, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Hugo Galera Davidson, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D^a Amparo Benavent Garcés, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

D^a Isabel Oto Cervero, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Central de Barcelona.

D. Miguel Ángel Crovetto de la Torre, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

Vocal Secretario: D^a Carmen Salado Cutiño, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

ORDEN de 15 de abril de 1987, sobre concesión de título-licencia o la agencia de viajes, grupo «A», o Viajes Alcázar, S.A., con el núm. 1636 de orden.

Visto el expediente instruido con fecha 22.12.86, o instancia de Don Sergio Martínez Álvarez, en nombre y representación de «Viajes Alcázar, S.A.», en solicitud de la concesión del oportuno Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A» y

Resultando que, a la solicitud de dicha empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden Ministerial de 9 de agosto de 1974, que regule el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del Título-Licencia,

Resultando que, tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento,

Considerando que, en la empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/73, de 7 de junio y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A».

Esta Consejería de Economía y Fomento, en uso de las competencias que le confieren los artículos 39.1 y 44.4 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, en relación al Decreto 10/87 de 3 de febrero y Decreto 78/87, de 25 de marzo, así como el artículo 7º del Decreto 231/65 de 14 de enero y artículo 2º del Real Decreto 3585/1983 de 28 de diciembre, ha tenido a bien resolver:

Artículo único. Se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A», o «Viajes Alcázar, S.A.», con el número 1636 de orden y Casa Central en Sevilla, C/ Reyes Católicos, n.º 4, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/73, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto de 1974, y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 15 de abril de 1987

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS
Consejero de Economía y Fomento

ORDEN de 22 de abril de 1987, por la que se amplía el plazo para finalización de los cursos a que se refiere la Orden de 24 de noviembre de 1986.

La orden de 29 de noviembre de 1986 reguló la concesión de subvenciones por la Consejería de Fomento y Turismo a la acción formativa de los sectores del turismo, del comercio y la artesanía y de la industria, energía y minas, determinando en su artículo undécimo que los cursos formativos subvencionados al amparo de la misma deberían estar concluidos necesariamente antes del 30 de junio de 1987. El seguimiento que se ha hecho por esta Consejería de los citados cursos ha puesto de manifiesto la insuficiencia del plazo impuesto, por lo que se estima debe ser ampliado.

En su virtud y a propuesta de los Ilmos. Sres. Directores Generales de Turismo, Comercio y Artesanía e Industria, Energía y Minas

DISPONGO:

Articula único. Se prorroga hasta el 31 de diciembre de 1987 el plazo que para concluir los cursos subvencionados al amparo de la Orden de 29 de noviembre de 1986 establecía el artículo undécimo de este texto legal.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de abril de 1987

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS
Consejero de Economía y Fomento

RESOLUCION de 14 de abril de 1987, de la Dirección General de Turismo, por la que se convoca a los ayuntamientos andaluces interesados en la instalación de módulos de servicios turísticos en las zonas costeras de su término municipal.

La Dirección General de Turismo dentro del programa de mejora de la infraestructura y los servicios de los núcleos turísticos, y como continuación de las actuaciones iniciadas en los ejercicios anteriores, tiene prevista la instalación de módulos de servicios turísticos en playas y zonas costeras andaluzas en orden o mejorar sus condiciones de utilización.

Actualmente se han instalado o se encuentran en fase de instalación, unos módulos de servicios turísticos en playas que, como experiencia piloto, se han distribuido en todas las provincias costeras andaluzas y cuyas características básicas son las siguientes:

Módulo desmontable de dimensiones 5,00 x 2,80 m., compuesto de dos inodoros con lavabo, cinco duchas, y zona de bar con guardarropa.

Cerramientos exteriores tipo «sandwich», constituido por paneles de poliéster reforzado con fibra de vidrio y placa de espuma de poliuretano como aislante térmico.

Los Ayuntamientos interesados en la instalación de estos módulos podrán dirigir sus solicitudes a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Fomento en el plazo máximo de 60 días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, acompañado de la siguiente documentación:

Acuerdo del Organo municipal competente en el que conste el compromiso de ejecutar por parte del Ayuntamiento la salera y ocometida hasta el módulo de servicios, gestión de licencias y servicios, así como al mantenimiento, conservación y explotación de los módulos.

Planos previstos para su ubicación en el que conste las redes de servicios de infraestructura básico.

Justificación de la necesidad de su implantación.

En todos los casos, los Ayuntamientos deberán comprometerse al mantenimiento posterior de los módulos y a su explotación directa o indirecta, así como a gestionar todas las autorizaciones y licencias que sean precisas para su implantación.

La Dirección General de Turismo realizó una clasificación funcional de los solicitudes recibidas con el fin de obtener una óptima distribución de los recursos disponibles teniendo en cuenta los siguientes factores:

Grado de frecuentación de los playos.

Existencia de planes de ordenación de playos.

Existencia de servicios de infraestructura básicos.

Los Ayuntamientos interesados en la instalación de estos módu-

los podrán recabar toda la información complementaria que precisen sobre el contenido de las solicitudes en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Fomento.

Sevilla, 14 de abril de 1987.- El Director General, Miguel Villegas Sánchez.

RESOLUCION de 20 de abril de 1987, de la Delegación provincial de Málaga, por la que se dispone que las inspecciones periódicas de los aparatos de elevación se lleven a efecto por entidades colaboradoras autorizadas.

El artículo 19.2 del Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención de los mismos, autoriza a los Organos Territoriales competentes de la Administración Pública para disponer que las inspecciones periódicas de los Aparatos de Elevación se lleven a efecto por Entidades colaboradoras facultadas para la aplicación de dicho Reglamento.

Al ser necesario garantizar la posibilidad material de realizar las referidas inspecciones periódicas dentro de los plazos establecidos en la Orden de 19 de diciembre de 1985, que desarrolla el precitado Reglamento, por ser ésta una exigencia que afecta de forma directa a la permanente seguridad de funcionamiento de los aparatos de elevación, y dado que el elevado y creciente número de aparatos instalados en esta Provincia imposibilita a esta Delegación para poder atender todas estas inspecciones con los medios personales y materiales actualmente disponibles, y que, en todo caso, los actos de inspección de las Entidades colaboradoras serán supervisadas e intervenidas por esta Delegación, se hace aconsejable hacer uso de la facultad prevista en el artículo 19.2 del citado Reglamento.

Por todo ello, esta Delegación Provincial, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 259/86, de 17 de septiembre, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales (BOJA n° 88 de 23.9.86), ha resuelto:

1°. Establecer en aplicación del art. 19.2 del Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, que las inspecciones periódicas de los aparatos de elevación instaladas en la provincia de Málaga, se lleven a efecto por las Entidades Colaboradoras facultadas por el Ministerio de Industria y Energía, para tal fin.

2°. Lo establecido en el punto anterior será de aplicación hasta el momento en que se regule la actuación de los Entidades Privadas autorizados por la Junta de Andalucía en el campo de aparatos de elevación.

3°. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 20 de abril de 1987.- El Delegado, Antonio de la Morena Ballesteros.

CORRECCION de errores de la Resolución de 24 de junio de 1986, por la que se conceden subvenciones a los tipos de interés de los préstamos concertadas entre distintas entidades financieras operantes en Andalucía y las pequeñas y medianas empresas (BOJA núm. 65 de 3.7.86).

Habiéndose observado error en el texto de Resolución de referencia en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 24 de junio de 1986, BOJA n° 65, página 2.368, columna 2, línea 35, dice:

Cojo Rural Provincial de Granada

Debe decir:

Caja de Ahorros Provincial de Granada.

Sevilla, 20 de abril de 1987

CORRECCION de errores de la Resolución de 18 de julio de 1986, por la que se conceden subvenciones a los tipos de interés de los préstamos concertados entre distintas entidades financieras operantes en Andalucía y las pequeños y medianas empresas (BOJA núm. 74, de 30.7.86).

Habiéndose observado error en el texto de Resolución de referencia en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 18 de